

de libertad en establecimiento penitenciario por cada dos cuotas no satisfechas en caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Una vez firme la sentencia, queden las maquinillas en poder definitivo del centro; procedáse a la destrucción del bolso apantallado que obra como pieza de convicción número 131/08, así como del contenido del mismo (maya vieja).

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Mariton Marian Pencea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 15 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.902/09)

## JUZGADO NÚMERO 8 DE ALCOBENDAS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 404 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 305 de 2008*

En Alcobendas, a 17 de octubre de 2008.—Vistos por doña María Nieves Bayo Recuerdo, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 8 de Alcobendas y su partido, los presentes autos de juicio de faltas, bajo el número 404 de 2007, seguidos por una presunta falta de vejaciones, en el que han sido partes: doña María del Carmen García Pino, como denunciante, y doña Maribel Valdez Matos, como denunciada.

Dictando la presente resolución.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Maribel Valdez Matos de los hechos que se le imputaban en el presente juicio, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Maribel Valdez Matos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 13 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/13.029/09)

## JUZGADO NÚMERO 1 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Marta Acero Rincón, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 399 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Adolfo Carretero Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Fuenlabrada, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 399 de 2008, seguido por una falta de amenazas, habiendo sido parte en la misma: como denunciante, don José Antonio Testa González; como denunciado, don Antonio Fernández Valle, y como testigo, doña Sonia Hiniesto Manzano.

Que debo condenar y condeno al denunciado don Antonio Fernández Valle, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 620.1 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 10 euros, con la responsabilidad subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago y al alejamiento del denunciante don José Antonio Testa González a más de 500 metros de su persona y domicilio, con prohibición absoluta de comunicar con el denunciante por cualquier medio oral u escrito durante seis meses, con condena en las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Fernández Valle, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 14 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.851/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 334 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 67 de 2008*

En Móstoles, a 9 de marzo de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Marín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 334 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, don Manuel Pérez Poza, y como denunciados, doña Yolanda Rodríguez Arévalo y don Juan Pedro Martínez Ruiz.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Yolanda Rodríguez Arévalo y a don Juan Pedro Martínez Ruiz de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Pérez Poza y a don Juan Pedro Martínez Ruiz, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apela-

ción ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 13 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.856/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 412 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 71 de 2009*

En Móstoles, a 9 de marzo de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Marín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 412 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, don Francisco López Mollo, y como denunciado, don Félix García Veiga.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Félix García Veiga de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Félix García Veiga, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 13 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/12.858/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 834 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 489 de 2008*

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2008.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Marín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 834 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, don Eduardo Muñoz Cáceres y don Rachid Bencharaka, y como denunciado, don Marcos Rafael Louar.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Marcos Rafael Louar de la falta que le fue